

APENDICE II

Interpretaciones

1. En el presente apéndice se hace referencia a las especies migratorias del siguiente modo:

- a) Conforme al nombre de las especies o subespecies, o
- b) Como conjunto de las especies migratorias de un taxón superior o de una determinada parte de dicho taxón.

Cuando se hace referencia a un taxón superior a la especie, esto significa, si no se dice otra cosa, que la conclusión de Acuerdos podría ser una considerable ventaja para todas las especies migratorias pertenecientes a dicho taxón.

2. La abreviatura «*spp*» colocada después del nombre de una familia o un género se utiliza para denotar todas las especies migratorias dentro de esa familia o género.

3. Otras referencias a taxones superiores a las especies tienen el fin único de servir de información o clasificación.

4. La abreviatura «(s.l.)» significa que la denominación científica se emplea en su sentido lato.

5. El símbolo (+), seguido de un número, colocado después del nombre de una especie o de un taxón superior, denota que solamente determinadas poblaciones geográficamente aisladas, de ese taxón se incluyen en este apéndice:

+ 201 poblaciones asiáticas.

6. Un asterisco (*) colocado junto al del nombre de una especie o de un taxón superior, indica que la especie o una población, geográficamente aislada, de dicha especie, o también una o varias especies incluidas en el taxón superior figuran inscritas en el apéndice I.

Mammalia

Cetacea	
Monodontidae	« <i>Delphinapterus leucas</i> »
Proboscidae	
Elephantidae	« <i>Loxodonta africana</i> »
Sirenia	
Dugongidae	« <i>Dugong dugon</i> »
Pinnipedia	
Phocidae	« <i>Monachus monachus</i> » *
Artiodactyla	
Camelidae	« <i>Vicugna vicugna</i> »*
Bovidae	« <i>Oryx dammah</i> » « <i>Gazelle gazella</i> » + 201

Aves

Pelecaniformes	
Pelecanidae	« <i>Pelecanus crispus</i> »
Ciconiiformes	
Ciconiidae	« <i>Ciconia ciconia</i> » « <i>Ciconia nigra</i> » « <i>Platalea leucorodia</i> »
Threskiornithidae	spp.
Phoenicopteridae	
Anseriformes	
Anatidae	spp. *
Falconiformes	
Cathartidae	spp.
Pandionidae	« <i>Pandion haliaetus</i> »
Accipitridae	spp. *
Falconidae	spp.
Galliformes	
Phasianidae	« <i>Coturnix coturnix coturnix</i> »
Gruiformes	
Gruidae	« <i>Grus</i> » spp. *
Otididae	« <i>Anthropoides virgo</i> » « <i>Chlamydotis undulata</i> » *
Charadriiformes	
Charadriidae	+ 201
Scolopacidae	spp.
Recurvirostridae	spp. *
Phalaropodidae	spp.
Passeriformes	
Muscicapidae (s.l.)	spp.

Reptilia

Testudines	
Cheloniidae	spp. *
Dermochelyidae	spp. *
Pelomedusidae	« <i>Podocnemis expansa</i> » *
Crocodylia	
Crocodylidae	« <i>Crocodylus porosus</i> ».
Pisces	
Acipenseriformes	
Acipenseridae	« <i>Acipenser fulvescens</i> »
Insecta	
Lepidoptera	
Danaidae	« <i>Danaus plexippus</i> ».

ESTADOS PARTE

Estados	Fecha de Ratificación	Fecha de entrada en vigor
Alemania, República Federal de....	31- 7-1984	1-10-1984
Camerún.....	7- 9-1981	1-11-1983
C.E.E.....	1- 8-1983	1-11-1983
Chile.....	15- 9-1981	1-11-1983
Dinamarca.....	5- 8-1982	1-11-1983
Egipto.....	11- 2-1982	1-11-1983
España.....	12- 2-1985	1- 5-1985
Hungría.....	12- 7-1983	1-11-1983
India.....	4- 5-1982	1-11-1983
Irlanda.....	5- 8-1983	1-11-1983
Israel.....	17- 5-1983	1-11-1983
Italia.....	26- 8-1983	1-11-1983
Luxemburgo.....	30-11-1982	1-11-1983
Nigeria.....	3- 7-1980	1-11-1983
Noruega.....	30- 5-1985	1- 8-1985
Países Bajos.....	5- 6-1981	1-11-1983
Portugal.....	21- 1-1981	1-11-1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	23- 7-1985	1-10-1985
Suecia.....	9- 6-1983	1-11-1983

La presente Convención entró en vigor de forma general el 1 de noviembre de 1983 y para España el 1 de mayo de 1985, de conformidad con lo establecido en el artículo XVIII de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 17 de octubre de 1985.—El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz Agüeras.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22306

REAL DECRETO 1995/1985, de 9 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de sanidad (AISNA).

Por Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, se transfirieron a la Junta de Galicia competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad. Posteriormente, después de la entrada en vigor del Estatuto de Galicia, aprobado por Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, el Real Decreto 2308/1984, de 19 de diciembre, realizaba la valoración definitiva y la ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de sanidad, al mismo tiempo que adaptaba los ya transferidos en fase preautonómica.

Teniendo en cuenta dichos traspasos, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, que determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, dicha Comisión consideró la conveniencia y la legalidad de efectuar traspasos de las materias propias del Organismo AISNA (Adminis-

tración Institucional de la Sanidad Nacional). El resultado fue la adopción del oportuno acuerdo de traspasos en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de 20 de septiembre de 1985. La virtualidad práctica de ese acuerdo exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de 20 de septiembre de 1985 adoptado por la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional, AISNA), así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas a ese acuerdo adoptado por la Comisión Mixta, todo ello en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos objeto de este Real Decreto tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1985, según se hace constar en el acuerdo de la Comisión Mixta ya aludido, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los asuntos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que aparece transcrita como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en sus conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar el coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, los certificados de retención del crédito, a fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

A NEXO I

Don José Elias Diaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

C E R T I F I C A N :

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de septiembre de 1985, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones y servicios del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1.21, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de sanidad e higiene y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su artículo 33.1 y 4 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad Interior y que podrá organizar y administrar, a tales fines y dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con la materia antes expresada y que ejercerá la tutela de las Instituciones, Entidades y fundaciones en materia de sanidad, reservándose el Estado la alta inspección

conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en ese artículo.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias resulta procedente efectuar traspasos de funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a la Comunidad Autónoma de Galicia, con lo que se complementa el proceso iniciado en materia de sanidad.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los centros y servicios que se traspasan.

1. Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando la Administración del Estado, a través del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en materia de sanidad, en los centros, establecimientos y servicios que se identifican en la relación número 1 adjunta al presente acuerdo y que se traspasan a dicha Comunidad.

2. No se traspasan, aun cuando están ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad, los siguientes centros hospitalarios:

Hospital Nacional de Enfermedades del Tórax «Profesor Novoa Santos», Ferrol (La Coruña).

Hospital de Enfermedades del Tórax «Profesor Gil Casares», Santiago de Compostela (La Coruña).

Sanatorio Marítimo Nacional de Oza, La Coruña.

Hospital de Enfermedades del Tórax, Calde (Lugo).

Hospital de Enfermedades del Tórax «Santo Cristo», El Piñor (Orense).

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por la misma, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La alta inspección, como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las leyes.

b) La determinación, con carácter general, de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los centros y servicios, así como las condiciones mínimas de los establecimientos sanitarios.

c) El catálogo y Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que recogerán las decisiones, comunicaciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus competencias.

d) La homologación de programas de formación postgrada, perfeccionamiento y especialización del personal sanitario.

e) La homologación general de los puestos de trabajo de los servicios sanitarios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la libre circulación de los profesionales y trabajadores sanitarios.

f) Los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos o epizootiológicos, así como la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias, en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia nacional.

g) El establecimiento de sistemas de información sanitaria y la realización de estadísticas, de interés general supracomunitario.

h) La coordinación de las actividades dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público cuando razones de interés general así lo aconsejen.

i) La elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria.

j) El establecimiento de cauces para la información y comunicación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de las Comunidades Autónomas en las materias previstas en la legislación vigente.

k) La financiación y gestión de los créditos y la tramitación de los expedientes de clases pasivas correspondientes a los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que se viene rigiendo por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en base a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, disposiciones complementarias y acuerdos del referido Patronato 19 de enero y 13 de abril de 1946.

l) Las demás competencias que expresamente resulten de la Constitución, de lo establecido en la Ley y en las disposiciones que complementen o desarrollen las bases y la coordinación general de la sanidad.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria, en la forma que se establezca.

b) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos en los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana; así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquélla y los datos necesarios para la actualización del Catálogo y Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

c) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

d) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la AISNA y la colaboración en acciones programadas de interés general.

e) Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por los órganos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1984, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 343.395.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación en pesetas de 1985, que corresponde al costo efectivo anual de los servicios transferidos, se detalla en la relación 3.2.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

Creditos
en pesetas
de 1984

a) Costes brutos:

Gastos de personal	304.918.000
Gastos de funcionamiento	62.054.000
	366.972.000

b) A deducir:

Recaudación anual por Tasas y otros ingresos	23.577.000
Financiación neta	343.395.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a cuyo cargo estaba el servicio traspasado, seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I, II y IV del presupuesto de gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo. La resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.^º del Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero.

J) Fecha de efectividad de las transferencias

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1986.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de septiembre de 1985.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Mariano Rajoy Brey.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A JUNTA DE GALICIA

1- INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M ²			OBSERVACIONES
			Cedido	Compartido	Total	
<u>LA CORUÑA</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	268		5.831	
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	El Ferrol.-Carretera de Catabois, s/n	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	30		53.445	Este Centro se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Hospital "Profesor Novoa Santos".
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Santiago de Compostela.-Choupana s/n	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	300		77.200	Este Centro se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Hospital "Profesor Gil Casares".
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	29		5.831	
Centro de Salud Mental.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	68		5.831	
<u>LUGO</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Lugo.-Montevideo, 9	PROPIEDAD: Estado	260		4.372	
Consulta de Tisiología.....	Monforte de Lemos.-Prolongación Generalísimo Franco	PROPIEDAD: Ayuntamiento	167		-	Este Centro se encuentra compartido con el Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.....	Lugo.-Montevideo, 9	PROPIEDAD: Estado	164		4.372	
<u>ORENSE</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Orense.-Zamora, 17	PROPIEDAD: Estado	100		1.700	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.....	Orense.-Zamora, 17	PROPIEDAD: Estado	40		1.700	
Hospital Psiquiátrico.....	Toén.-Monte Aloyos, 69	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional. ESCRITURAS: 2-6-1.944 3-5-1.958 Certificación Registro de la Propiedad: 28-5-1.971			307.098	
<u>PONTEVEDRA</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Pontevedra.-Peregrina, 80	PROPIEDAD: Estado	217			Ambos Centros están ubicados en las dependencias de la Delegación Territorial.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.....	Pontevedra.-Peregrina, 80	PROPIEDAD: Estado	92			

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M ²			OBSERVACIONES
			Cédula	Compartida	Total	
Dispensario de Enfermedades del Tórax	Vigo - Cánovas del Castillo, 14	PROPIEDAD: Estado	250		1.742	Ubicado dentro del edificio de Sanidad Exterior y del Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	VIGO - Cánovas del Castillo, 14	PROPIEDAD: Estado	20		1.742	Ubicado dentro del edificio de Sanidad Exterior y del Centro Secundario de Higiene Rural.

MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso al momento de formalizar la entrega.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

2. 1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

LOCALIDAD CORUÑA, LA

LISTADOS CERRADOS A 31 DE MARZO DE 1.985

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACIÓN (ADM/VAI)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
D.E.T. DE LA CORUÑA							
IFACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
SOUZMAN BLANCO GUILLERMO	IFACULT. Y ESPC.	104G017A0125P	ACTIVO/DIRDIRECTOR D.E.T.		1554090	3136921	1867790
IDEZ CABANELA DANIEL	IFACULT. Y ESPC.	111G001A0086P	ACTIVO/MÉDICO AYUDANTE		1289900	1769041	1466892
IESCALA DE A.T.S.							
ISAMMARTIN MARQUEZ M DEL ROSARIO	A.T.S.	111G008A0017P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIOS		1050952	344761	1085420
ICORTIZO GONZALEZ LUZ EMILIA	A.T.S.	111G008A0760P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIOS		9741201	344761	1008590
IAUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
SMARTINEZ EIRIZ JOSEFINA	IAUXS.ADMITITVOS.	111G012A0220P	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6037641	3234861	9272401
					TOTALES		
					GÜIAS PATRONALES	5472922	883032
						1707904	
					TOTAL CENTRO	5472922	883032
							8063918

D.E.T. DEL FERRUL DEL GAUDILLO					RETRIBUCIONES		TOTAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
IFACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
MEJUTYO THASMONTÉ NICASIO	IFACULT. Y ESPC.	104G006A0012P	ACTIVO/DIRDIRECTOR D.E.T.		1602110	3136921	1915810
ICADARDO PI/EIRU FRANCISCO	IFACULT. Y ESPC.	104G006A0116P	ACTIVO/MÉDICO ASISTENTE		1432714		1432714
IESCALA DE A.T.S.							
ILUENGOS VALDERABANO GUILLERMINA	A.T.S.	104G023A0594P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIOS		1204616	344761	1239692
ILUENGOS VALDERABANO URSCITA	A.T.S.	104G023A0560P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIOS		13198641	344761	1354340
					TOTALES		
					GÜIAS PATRONALES	5559312	382644
						5996156	
					TOTAL CENTRO	5559312	382644
							6841767

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACOGIÓ AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACI- ON IAOMTVAI	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL	
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS		
D.E.T. DE SANTIAGO								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
BLANCO BLANCO JOSE ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	1046017AU129P	ACTIVO/DIRECTOR D.E.T.	1656130	313692	1963030		
PANIAGUA LÓPEZ JOSÉ	FACULT. Y ESPC.	11160001A1067P	ACTIVO/DEMÉDICO ASISTENTE	1160004		1160004		
ESCALA DE A.T.S.								
ELERA VICENTES ROSA LUISA	A.T.S.	1046023AU0739P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO	1070160	34676	1104436		
VIDAL PÉREZ MA PILAR	A.T.S.	1046023AU245P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO	1009360	34676	1123844		
TRACERA RUSADAS MA. DEL CARMEN	A.T.S.	11160081U2323	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO	897200	34676	981766		
ESCALA SUBALTERNA								
GUTIÉRREZ MOSQUERA JOSE MANUEL	ESCU-SUBALTERNA	1116014AU0032P	ACTIVO/CONSERJE	920562	367726	686290		
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	6396120	784848	1160968	1280608
				TOTAL CENTRO	6396120	784848	6511794	
C.D.O.T. DE LA CORUÑA								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
SERRANO CASTRO RAFAEL	FACULT. Y ESPC.	1116001AU034P	ACTIVO/DIRECTOR C.D.O.T.	1241960	313692	1552060		
GARCÍA ZAMORANO BRAULIO	FACULT. Y ESPC.	1116001AU0404P	ACTIVO/PSICOLOGO	1165920	376004	1322832		
ESCALA DE A.T.S.								
SÁNCHEZ PRIETO MARÍA LUISA	A.T.S.	11160081AU20P	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO	935704	34676	970180		
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES								
VELO GANTES JOSE	ASISTS.SOCIALES	1116010AU0143P	ACTIVO/ASISTENTE SOCIAL	845476	78600	924076		
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
PELIZ FERNANDEZ TERESA	AUXS.ADMITIVOS	1116012AU0282P	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO	594160	323484	917644		
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	4763234	927156	5690390	1529114
				TOTAL CENTRO	4763234	927156	7219304	
CENTRO DE SALUD MENTAL								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
MUÑADILLA PARDO ADOLFO	FACULT. Y ESPC.	1056019AU0031P	ACTIVO/DIRECTOR C.D.O.T.	1265978	313692	1579670		
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES								
SEGUIN MREA FELISA	ASISTS.SOCIALES	1116010AU0153P	ACTIVO/ASISTENTE SOCIAL	787850	78600	866450		
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
SAAVEDEA CASTRO MARÍA CARMEN	AUXS.ADMITIVOS	1116012AU0063P	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO	642180	323484	965044		
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	2696008	715776	4621786	916810
				TOTAL CENTRO	2696008	715776	4263574	

LOCALIDAD LUGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACI- ON IAOMTVAI	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL	
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS		
D.E.T. DE LUGO								
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS								
DÍAZ VAZQUEZ MANUEL	FACULT. Y ESPC.	1046006AU153-P	ACTIVO/DIRECTOR D.E.T.	1338008	313692	1651700		
ESCALA DE A.T.S.								
INIEVES GARCIA EVA	A.T.S.	1046023AU0778	ACTIVO/A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO	1127784	34676	1102260		
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
ROPEZ VASQUEZ MA DOLORS	AUXS.ADMITIVOS	1116012AU044	ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO	622972	323484	946456		
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	3008764	671652	3760416	1010494
				TOTAL CENTRO	3008764	671652	4770910	

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO

(2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(3) NO ACOGIDO AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO

(4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA

(5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.G.M. 20-DEC-1.974)

(6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIO

(7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE UTENSARIOS

(8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE IA QUE PERTENECE	CUERPO O ESCALA NRG.REGISTRO	SITUA- ICION ADMIVAI	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
				BASICAS	COMPLEMENT.	
IGUODOL DE LUNGO						
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS						
FERNANDEZ GONZALEZ JUSE	IFACULT. Y ESPC. IT056019AUU26	PIACTIVO/DIRECTOR C.D.O.T.		1209986	3120921	1603600
PEREZ DEL PEREZ BATALLON M DEL CAIFACULT. Y ESPC. IT11G001A0172	PIACTIVO/SIGULOGU			1209970	1700000	1400000
ESCALA DE A.T.S.						
VILANDA GANDUY MA ELENA	TA.T.S. IT11G00BAU007P	PIACTIVO/A.T.S. BASICU		1050952	346761	1005420
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES						
IBLANCO CORTIZO JULIA AURORA	IASSTS.SOCIALES IT11G01UA0047	PIACTIVO/ASISTENTE SOCIAL		831060	786001	909660
			TOTALES CUOTAS PATRONALES	4437986	603672	5001650 1354700
			TOTAL CENTRO	4437986	603672	6346600

LOCALIDADES OURENSE

APELLIDOS Y NOMBRE IA QUE PERTENECE	CUERPO O ESCALA NRG.REGISTRO	SITUA- ICION ADMIVAI	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
				BASICAS	COMPLEMENT.	
IG.E.T. DE OURENSE						
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS						
DOMINGUEZ CAEIRO JOSE	IFACULT. Y ESPC. IT046006A021P	PIACTIVO/DIRECTOR D.E.T.		1482068	3101921	1800260
PEREZ VICENTE JOSE CARLOS	IFACULT. Y ESPC. IT11G001A107P	PIACTIVO/MEJICO ASISTENTE		1168604		1168604
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS						
PAZ CARIDAD M JUSEFA BLANCA	IAUXS.ADMITIVOS. IT11G012AU17P	PIACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		6037641	3234641	9272481
			TOTALES CUOTAS PATRONALES	3254436	661676	3896112 1066950
			TOTAL CENTRO	3254436	661676	4943070

ISANATORIO PSQUIATRICO DE TUEN						
AUXILIARES PSQUIATRICOS						
CAMAL GARCIA SERAFIN	IAUX-PSQUIATRC. IT05G014A0011P	PIACTIVO/AUXILIAR PSQUIATRICO		6026861	3147241	9174101
DOMINGUEZ GOMEZ JOSE	IAUX-PSQUIATRC. IT05G014A0010P	PIACTIVO/AUXILIAR PSQUIATRICO		6170921	3147241	9174101
FORNEIRO GONZALEZ CASTOR	IAUX-PSQUIATRC. IT05G014A0015P	PIACTIVO/AUXILIAR PSQUIATRICO		6170921	3147241	9174101
PROYECTO CRUZ LUIS	IAUX-PSQUIATRC. IT05G014A0012P	PIACTIVO/AUXILIAR PSQUIATRICO		6170921	3147241	9174101
ESTEVEZ BLANCO EDUARDO	IAUX-PSQUIATRC. IT05G014A0013P	PIACTIVO/AUXILIAR PSQUIATRICO		6314901	3147241	9174228
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS						
ILAGE TESOURO ANTONIO	IFACULT. Y ESPC. IT11G001AU698P	PIACTIVO/DIRECTOR MEDICO "B"		1209988	1628424	2918412
ILAMAS CREGO SANTIAGO	IFACULT. Y ESPC. IT11G001AU007P	PIACTIVO/JEFE SERVICIO U DPTO B		1338000	1526244	2864252
IDE CASTRO SANCHEZ LEOPOLDO	IFACULT. Y ESPC. IT05G003AU003P	PIACTIVO/JEFE SERVICIO U DPTO B		1338000	1526244	2864252
IGOMEZ REINO FILGUEIRA JOSE LUIS	IFACULT. Y ESPC. IT05G002AU002P	PIACTIVO/JEFE SERVICIO U DPTO B		1482068	1526244	3008321
IVAZQUEZ PEREIRA JOSE MANUEL MOD	IFACULT. Y ESPC. IT11G001AU478P	PIACTIVO/PSICOLOGO		1241968	7970601	2039640
ISIOTA LOPEZ MANUEL AVELINO	IFACULT. Y ESPC. IT11G001AU458P	PIACTIVO/PSICOLOGO		1209988	7970601	2007860
ISEVILLA FORNARIZ PURIFICACION	IFACULT. Y ESPC. IT11G001AU0848	PIACTIVO/JEFE SEC.ADJUN.CLINICA B		1097908	1165020	2262940
(II)						
IGUERRA AMADOR BASILIA	IFACULT. Y ESPC. IT11G0011001339	PIACTIVO/MEJICO AYUAN.OTROS CENT.		1097908	7970601	1893700
(II)						
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS						
IVARELA FERNANDEZ ANTONIO SEGUNDO	IADMINISTRATIVOS IT11G006A0017P	PIACTIVO/ADMINISTRADOR "B"		874286	634992	1509270
ICALVIZO MASIO MARIA LUCILA	IADMINISTRATIVOS IT05G012AU003P	PIACTIVO/OFICIAL ADMINISTRATIVO		854098	2484281	1102426
ESCALA DE A.T.S.						
ICAMPOS MUJO DE ROSA MERCEDES	TA.T.S. IT11G0081002214	PIACTIVO/A.T.S. BASICU		897288	123252	1920540
INAY ROMANI JOSE MARIA	TA.T.S. IT11G00811581	PIACTIVO/A.T.S. BASICU		897288	123252	1920540
IBELLAS PENABAD FERMÍN	TA.T.S. IT11G00811514	PIACTIVO/A.T.S. BASICU		897288	123252	1920540
IREY IGLESIAS CAMILO	TA.T.S. IT11G0081002190	PIACTIVO/A.T.S. BASICU		897288	123252	1920540
IVALVANEZ ALVANEZ JOSE FRANCISCO	TA.T.S. IT11G0081002216	PIACTIVO/A.T.S. BASICU		897288	123252	1920540
IGONZALEZ SUAREZ MA CARMEN	TA.T.S. IT11G00811510	PIACTIVO/SUPERVISOR DE ENFERMERIA		897288	211960	1109836
(II)						
TERAPEUTAS OCUPACIONALES						
IRRODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	ITERAP.OCUPACIO. IT11G0091000025	PIACTIVO/TERAPEUTA OCUPACIONAL		710038	413220	1121260
(II)						

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO

(2) NO ACUERDA AL REGIMEN RETRIBUTIVO

(3) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. IAC.M. 20-DIC-1-976

(4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS

(5) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS

(6) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACI ON ADM/VAL	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
ILIOS VAZQUEZ MARIA RITA	ASIST.SOCIALES.111G010AU146P		ACTIVO/ASISTENTE SOCIAL		620662	177936	995598
ESCALA DE PROFESORES EDUC.FISICA							
ISORIA MONTERO LUIS	PROF.EDUC.FISICA.111G011AU004		ACTIVO/PROFESOR EDUCACION FISICA		581664	405464	987528
(1)							
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
IRIOS DASILVA EMILIO	AUXS.ADMITIVOS.111G012AU008P		ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		642100	323484	964664
IVISO REY RAUL	AUXS.ADMITIVOS.111G012AU024P		ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		643764	323484	962248
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	23727746	14692956	38420702
				TOTAL CENTRO	23727746	14692956	40376719
D.G.O.T. DE OMENSE							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
IRONCOSO SIGMO JOSE	FACULT. Y ESPC.1105G019AU024P		ACTIVO/DIRECTOR D.G.O.T.		1330000	313692	1651700
(1)							
ILOSADA VILA EMILIO	FACULT. Y ESPC.111G0011A0425P		ACTIVO/PSICOLOGO		1217956	176904	1394662
INGUEIRA ENCISO NA CONSUELO	FACULT. Y ESPC.111G00110011V2		ACTIVO/NEUROLOGO AYUDANTE		1097900	176904	1274632
(1)							
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
IVARELA LOPEZ NA DOLORES	AUXS.ADMITIVOS.111G012A104P		ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		680596	323484	1004000
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	4334470	990984	5325454
				TOTAL CENTRO	4334470	990984	6756503

LOCALIDAD: PONTEVEDRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACI ON ADM/VAL	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL					
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS						
D.E.T. DE PONTEVEDRA												
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS												
FREY REY MANUEL ANGEL	FACULT. Y ESPC.1104G017AU127P		ACTIVO/DIRECTOR D.E.T.		1506070	313692	1819770					
SAMAÑO BARRAL JOAQUIN MARIA	FACULT. Y ESPC.1104G006AU165P		ACTIVO/MEDICO ASISTENTE		1208654		1208654					
(1)												
ESCALA DE A.T.S.												
IGARCIA MOURON PILAR	A.T.S.	1104GU23AU0564P	ACTIVO/A.T.S. ESP. DISPENSARIOS		1243032	830684	1326120					
ICASTA ADUY GARCIA CONCEPCION	A.T.S.	1104GU23AU0664P	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIOS		1166200	344761	1200676					
IFLORES VAZQUEZ FRANCISCA	A.T.S.	111G008A00996	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIOS		1089368	344761	1125644					
ILUSTRES FONTAN RAMONA	A.T.S.	111G0081002092	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIOS		972880	344761	931764					
(1)												
ESCALA SUBALTERNA												
GOMEZ GUERRA JUAN ANTONIO	ESCR.SUBALTERNA	111G0141AU029	ACTIVO/CONSERJE		491750	367728	859478					
(1)												
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	7682370	867936	8550308					
				TOTAL CENTRO	7682370	867936	1041580					
D.E.T. DE VIGO												
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS												
PETEIRO GARCIA JOSE A	FACULT. Y ESPC.1104G006AU166P		ACTIVO/DIRECTOR D.E.T.		1362010	313692	1675710					
ESCALA DE A.T.S.												
IRANCA/O PARADELA MARIA DOLORES	A.T.S.	1104G023AU000P	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIOS		1127704	344761	1162260					
VILLAVICENDE PUMBAL JESUS	A.T.S.	1104G023AU029P	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIOS		1300656	344761	1335132					
CHOUQUI GARRIDO MARINA NIEVES	A.T.S.	111G0081001084	ACTIVO/A.T.S. BASICO DISPENSARIOS		972880	344761	931764					
(1)												
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS												
ALVAREZ CARMES MERCEDES	AUXS.ADMITIVOS.1104GU15AU02VP		ACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		680596	323484	1004000					
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	5260362	740604	6108946					
				TOTAL CENTRO	5260362	740604	775034					

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACUERDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-016-1-974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUA- CIÓN (ADMVTA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
IC.D.O.T. DE PONTEVEDRA							
INFACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
GONZALEZ MOSQUERA OLINDA	INFACULT. Y ESPC.	1111001AD1022P	INACTIVO/DIRECTOR C.O.O.T.		1121928	312692	1435610
RODRIGUEZ BLANCO MA ROSALIA	INFACULT. Y ESPC.	1111001AU089P	INACTIVO/PSICOLOGO		1193948	376904	1570082
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
SIL PAEZ MA ROSARIO	ASISTS. SOCIALES	1111001AD126P	INACTIVO/ASISTENTE SOCIAL		816662	76600	893264
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
TOVERO VILLAMAYOR LUCIA	AUXS. ADMITIVOS	1111001AU152P	INACTIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO		594160	325404	917644
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	3726600	892600	4619368
				TOTAL CENTRO	3726600	892600	2860679
IC.D.O.T. DE VIGO							
INFACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
CARNEIRO FERNANDEZ ALBERTO	INFACULT. Y ESPC.	1111001AD0028P	INACTIVO/DIRECTOR C.O.O.T.		1338000	312692	1651700
(2)							
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	1338000	312692	1651700
				TOTAL CENTRO	1338000	312692	2095563
				TOTALES CUOTAS PATRONALES	81846406	2410936	105955716
				TOTAL COMUNIDAD	81846406	2410936	132407561

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACREDITADO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
<u>SANATORIO PSQUIATRICO TOEN</u>					
	Facultativo	Facultativos y Especial	1.097.908	797.880	1.895.788
	Psicólogo	" "	1.097.908	797.880	1.895.788
	Psiquiatra	" "	1.097.908	797.880	1.895.788
	A.T.S. Básico	A.T.S.	897.288	123.262	1.020.540
	A.T.S. Básico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Básico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Básico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Básico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	Oficial Administrativo	Administrativa	710.036	248.328	958.368
	Aux. Administrativo	Auxiliar	565.348	323.488	888.832
	Ordenanza	Subalterna	491.750	367.728	859.478
	Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478
	Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478
			491.750	367.728	859.478
<u>C.D.O.T. LA CORUÑA</u>	Psicólogo	Facultativos y Especial	1.097.908	176.904	1.274.812
<u>C.SALUD MENTAL LA CORUÑA</u>	Psicólogo	" "	1.097.908	176.904	1.274.812
	A.T.S. Básico	A.T.S.	897.288	34.476	931.764
<u>D.E.T. LUGO</u>	Facultativo	Facultativos y Especial	1.072.564	-----	1.072.564
<u>C.D.O.T. LUGO</u>	Psiquiatra	" "	1.072.564	-----	1.072.564
<u>D.E.T. LA CORUÑA</u>	Aux. Administrativo	Auxiliar	565.348	323.484	888.832
			16.752.532	6.808.638	23.561.168
				Cuota Patronal.....	6.062.600
				TOTAL.....	28.623.777

Estas plazas están pendientes de la asignación del N.º.H.P. por la Función Pública, por lo que sus nombramientos serán expedidos por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
E INSTITUCIONES QUE SE TRANSPIASAN A LA JUNTA DE GALICIA**

J.3 RELACION NUMERICO DEL PERSONAL LABORAL**LUGALDAD COMUNALA**

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
D.E.T. DE LA CORUÑA				
IDEZ ALONSO ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564060	285656	849716
SANCHEZ MENDOZA ARELIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564060	285656	849716
BARREIRO GARCIA LOURDES	TELEPIADURA	589960	262640	852600
	TOTALES	1718000	833952	2552032
	CUOTAS PATRONALES			833952
	TOTAL CENTRO	1718000	833952	2552032
D.E.T. DEL FERROL DEL CANTILLO				
MUNTERO SERANTES JOSEFINA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564060	285656	849716
	TOTALES	564060	285656	849716
	CUOTAS PATRONALES			279336
	TOTAL CENTRO	564060	285656	849716
D.E.T. DE SANTIAGO				
GOMEZ PARADA LUJAROS HILDA (D)	TELEPIADURA	538160	262640	800800
	TOTALES	538160	262640	800800
	CUOTAS PATRONALES			262640
	TOTAL CENTRO	538160	262640	800800
LUGALDAD LUGO				

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
ICEDO TECNICO MUNICIPAL (D.E.T.)				
ICEDO RODRIGUEZ MUQUEROL ANA MARIA	COJADOUR PSICOLOGICO	512260	389860	902120
	TOTALES	512260	389860	902120
	CUOTAS PATRONALES			389860
	TOTAL CENTRO	512260	389860	902120
D.E.T. DE LUGO				
IDEAL RODRIGUEZ ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	667660	285656	953316
RODRIGUEZ FERNANDEZ MERCEDES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	667660	285656	953316
VAZQUEZ DIAZ ZULIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	641760	285656	927416
GUINALEZ FLUCHES PILAR	TELEPIADURA	564060	262640	826700
	TOTALES	2359640	1119608	3479448
	CUOTAS PATRONALES			1119608
	TOTAL CENTRO	2359640	1119608	3479448

LUGALDAD ORENSE

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
D.E.T. DE ORENSE				
FERNANDEZ LOPEZ MA CARMEN	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	615860	285656	901516
RODRIGUEZ LUDEIRO MA CARMEN	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564060	285656	849716
IVARELA IGLESIAS MA TERESA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	615860	285656	901516
LUANOLA FELIUJO MARIA	COJADOUR PSICOLOGICO	512260	389860	902120
FUENTE ARRESTO AURELIA	TELEPIADURA	756940	262640	1019140
	TOTALES	3064560	1509496	4570036
	CUOTAS PATRONALES			1509496
	TOTAL CENTRO	3064560	1509496	4570036

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES			TOTAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	ANUAL	
ISANATURIO PSICOATRÍCULO DE TUEN					
IGLESIAS REZA ANTONIO	TAJCHAY/IL	6676601	3898861	10575461	
IGALVAN GARCIA TERESA	TAUXILIAN DE CLÍNICA HOSPITALES	5381601	3477321	8888921	
ILEVA CEFALUMIU ADELA	TAUXILIAN DE CLÍNICA HOSPITALES	5122601	3477321	8599921	
ILUPEZ TALAVERA ANA MARIA	TAUXILIAN DE CLÍNICA HOSPITALES	5122601	3477321	8599921	
IMARTIN ARMANDO ANA MARIA	TAUXILIAN DE CLÍNICA HOSPITALES	5201601	3477321	8898821	
INIEITO MASTRO JESUSA	TAUXILIAN DE CLÍNICA HOSPITALES	6216601	3477321	9691661	
IZCOU ABELLA ELENA	TAUXILIAN DE CLÍNICA HOSPITALES	5361601	3477321	8888921	
ICIOU PADRON RAMONA	TAYGUANTE DE COCINA	6156601	4352761	10511341	
ISOUTO GONZALEZ PURIFICACION	TAYGUANTE DE OFICIOS	6676601	4352761	11029341	
IMASIO FERNANDEZ GERMAN	ICALEFACTUR	5899601	3708861	9888281	
IFERNANDEZ FEIJOO CASTUR	ICALEFACTUR	6935601	3898861	10834461	
ISABUCEDO VIDAL RUGELIO	ICALEFACTUR	5301601	3898861	9208661	
ISIENKA CASAS MANUEL	ICAPILLAN	6935601	3898861	10834461	
IRMADRA ROMIÑUEZ MANUEL	ICARTELERO	5381601	3688861	9708661	
IRUORIGUEZ RODRIGUEZ ARTURO	ICOMPAJERA	5381601	3898861	9208661	
IALONSO FREIRE FERNANDA	ICONTADORA	6156601	3325421	9488621	
IVILLANUEVA GONZALEZ PURIFICACION	ICONTADORA	6156601	3325421	9488621	
ICASAS VIDAL ROSA	ICOTURERA	6676601	3051861	9728661	
IBABA SETIJA LIDIA	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	6676601	3898861	10316661	
IALONSO SUOTO MANUELA	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5899601	3898861	9798461	
IBARAUO CRUZ GUSTAVO	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
ICALVIZU ARCE EMILIA	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	6156601	3898861	10057461	
ICASAS CANAL MANUEL	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
ICASAS FERNANDEZ SUCORRO	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	6156601	3898861	10057461	
ICASTRO REINOSO JOSE MANUEL	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
ICIOU CIO CASTOR	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
ICONDUE ARIAS JOSE	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
ICURTIZAS SEARA MANUEL	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
IDIAZ LOPEZ CRISTMAS	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
IDIOLASAN CASAS LUZ	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
IDIOPRINO GUZMAN JOSE EMILIO	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
IFERNANDEZ FIDALGO JAIME	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
IFERNANDEZ TABUANEDA FAUSTINO	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
IEL PIETRO AURELIU	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
IGOMEZ CRUZ MANUEL	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
IGONZALEZ ALVAREZ LUIS	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5122601	3898861	9021461	
IGONZALEZ CANAL JOSE LUIS	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
IGONZALEZ GONZALEZ LUIS	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
INGUJO IGLESIAS RAMON	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
INGUJO VIDAL JOSE	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	10575461	
IPEREZ GONZALEZ ASUNCIÓN	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
ISEGUANE BANUE JOSE LUIS	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
ISTABUAU DOMINGUEZ JOSE BENITO	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
IGAREA FERNANDEZ RAMON	ICUDADOUR PSICOATRÍCULO	5640601	3898861	9539461	
ICONDE SABUCEDO MARIA TERESA	IELECTRICISTA	5122601	3898861	9021461	
ICANAL FONSECA INDALECIO	IEFUNGALDO LAVADERO, ROPERO Y PLANCHA	6214321	4160661	10376981	
IGARCIA GONZALEZ MA LUESA	IEFUNGALDO	5122601	3898861	9021461	
IMASIO GONZALEZ MA DOLORS	IEFREGADOUR/A	5122601	2626401	7749001	
IPEREZ PEREZ MA TERESA	IEFREGADOUR/A	5122601	2626401	7749001	
ICARBALLO GIL JOSE MANUEL	IEJANDINERO	5122601	2626401	7749001	
IVILLAMARIN GULIN SERAFIN	IEJEFE DE COCINA	5122601	3898861	9021461	
IRMADRA ABAD ALFONSU	IEJEFE DE TALLER	4863601	6136201	10998801	
IMARTINEZ VAZQUEZ FLORENCIO	IEJEFE DE TALLER	6935601	6136201	13071801	
IPARADA CASTRO ANDRES	IEJEFE DE TALLER	5640601	6136201	11776801	
IBABA GONZALEZ MARIA	ILAVANDERA	5122601	6136201	11258801	
IFERNANDEZ RODRIGUEZ AURORA	ILAVANDERA	6935601	2626401	9562001	
IRMADRA LUPIZ CONCEPCION	ILIMPIDIAD JR/A	6676601	2626401	9303001	
IEL RIO LUPIZ MARINA	ILIMPIDIAD JR/A	5381601	2626401	8008001	
IFERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	ILIMPIDIAD JR/A	5699601	2626401	8526001	
IGARCIA CRUZ CONCEPCION	ILIMPIDIAD JR/A	5381601	2626401	8008001	
IGARCIA GONZALEZ RAMONA	ILIMPIDIAD JR/A	5381601	2626401	8008001	
IGARCIA IGLESIAS MARIA	ILIMPIDIAD JR/A	5381601	2626401	8008001	
IGONZALEZ UTIAZ MA LUISA	ILIMPIDIAD JR/A	5699601	2626401	8526001	
IPATROU GONZALEZ MODESTA	ILIMPIDIAD JR/A	5381601	2626401	8008001	
IPRIETO ALONSO MA LULITA	ILIMPIDIAD JR/A	5381601	2626401	8008001	
IRIVAS CUNDE EUGENIA	ILIMPIDIAD JR/A	5381601	2626401	8008001	
ISITAMA PIZETRA CONSUELO	ILIMPIDIAD JR/A	5699601	2626401	8526001	
ISOUTO PRADOU RBERTA GLORIA	ILIMPIDIAD JR/A	5381601	2626401	8008001	
IVALDIS PEREZ SARA	ILIMPIDIAD JR/A	4863601	2626401	7490001	
IFERNANDEZ GONZALEZ BURELIU	IPLLDODUKO-TABEREL	5699601	2626401	8526001	
ICAHUS GONZALEZ ELEU	IPCON	5699601	3898861	9798461	
ICANAL FERNANDEZ SERAFINA	IPCON	4863601	3271521	8135121	
IMASIO RODRIGUEZ FELICITA	IPCON	5699601	3271521	9171121	
IRATA VAZQUEZ MARIA DEL MAR	IPCON	5699601	3271521	9171121	
IVILLAMARIN PEREZ ESTEBAN	IPCON	4863601	3271521	8135121	
ICASAS IGLESIAS MANUELA	IPINCHE DE COCINA	5122601	3271521	8394121	
IGARNOTE RODRIGUEZ MA BEGOÑA	IPINCHE DE COCINA	5640601	2626401	8267001	
IGALVIZU CURTIAS EMILIA	IPANCHADOUR/A	4863601	2626401	7490001	
IRIOS SILVA JULIA	IPANCHADOUR/A	6935601	2626401	9562001	
ISUAS ESP/ETRA MARIA PILAR	TELEFONISTA	5122601	2626401	7749001	
IZUANZO MUÑOZ JOSE FRANCISCO	TELEFONISTA	5122601	4025981	9148081	

TOTALES QUOTAS PATRÓNALES 46709936 29410556 76120492
 TOTAL CENTRO 46709936 29410556 10114272

LOCALIDAD: PONTEVEDRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ID.E.T. DE PONTEVEDRA				
IFONQUEVILA VAZQUEZ ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	6417601	2856561	9274161
IDOMITE SALOM MARIA VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	6476001	2856561	9235161
IPEREZ BLANCO BEATRIZ LARMEN	CLIMPIADURA	4003601	2626601	7490001
TOTALES CUOTAS PATRUALES	1795760	833952	2629732	864442
TOTAL CENTRO	1795760	833952	2494174	
ID.E.T. DE VIGO				
IGUELU SERTAL ANTONIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	6417601	2856561	9274161
ISARMIENTO ALONSO MARIA VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	6457601	2856561	9274161
ILLEMUS PI/EIRO JOSEFA	CLIMPIADURA	5899601	2626601	8526001
TOTALES CUOTAS PATRUALES	1873480	833952	2707432	869984
TOTAL CENTRO	1873480	833952	2597416	
TOTAL	59136140	35479696	94615836	81102000
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y HORAS EXTRAORDINARIAS				1363617
TOTAL COMUNIDAD				127081453

J.9 RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL A EXTINGIR

LOCALIDAD: OURENSE

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ISANATURIO PSICOLOGICO DE TUEN				
IFERREDO DEZA FERNANDO ANTONI	JEFÉ DE OFICINA O NEGOCIAZO	5899601	6756621	12656421
IFERREDO DEZA PABLO	JEFÉ DE OFICINA O NEGOCIAZO	5899601	6756621	12656421
IGUALDEZ BARTOLOME GUILLERMO	TIENDANZA	6156601	2866641	10002461
IPEREZ PEREZ JOSÉ RAMON	TIENDANZA	6435601	2866641	1078241
INGUCA IGLESIAS ANTONIU	IVIGILANTE NOCTURNO	5899601	3866641	9746241
TOTALES CUOTAS PATRUALES	3079300	2505356	5584656	1835781
TOTAL CENTRO	3079300	2505356	7420437	

LOCALIDAD: PONTEVEDRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ID.E.T. DE PONTEVEDRA				
ID.E.T. SILVA MARIA JESUS (3)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5640601	4665641	10306241
TOTALES CUOTAS PATRUALES	3643360	466564	1030624	336783
TOTAL CENTRO	3643360	466564	1369409	
TOTALES CUOTAS PATRUALES	3643360	2971920	6615280	2174566
TOTAL	3643360	2971920	8789846	
PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y HORAS EXTRAORDINARIAS				79434
TOTAL COMUNIDAD				8669280

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA (2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA
 (3) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO

LOS TITULARES DE ESTAS PLAZAS SEGUROAN PERCIBIENDO SUS HABRES CON CARGO AL CINCUENTO DE PERSONAL LABORAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, HASTA TANTO SE PRODUZCAN SUS VALORES PRIM GUALQUIER CAUSA, EN CUYO MOMENTO SE PROCEDERA A REALIZAR LAS OPORTUNAS TRANSFERENCIAS AL ARTICULO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON OBJETO DE DUSTAR LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CARRERA (ACUENDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.974, EXPEDIENTE 9.540/74, GOBERNACION).

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA
CALCULADA SIGUIENDO LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984.

- miles de pesetas -

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirec.	Coste Directo	Coste Indirec.		
PROGRAMA 126.						
CAPITULO I.						
26.101.Art.11.	2.635		98.598			101.233
26.101.122.	799		29.914			30.713
26.101.141.	-		5			5
26.101.161.	2.565		95.979			98.544
26.101.164.	179		6.695			6.874
26.101.181.	1.758		65.791			67.549
PROGRAMA 126.	7.936		296.982			304.918
CAPITULO II.						
26.101.222.	42		1.562			1.604
26.101.241.1.	8		296			304
26.101.241.2.	1		59			60
26.101.253.2.	1		24			25
26.101.255.1.	1.263		47.270			48.533
26.101.258.1.	53		1.974			2.027
26.101.258.3.	19		700			719
26.101.258.4.	16		600			616
26.101.271.1.	98		3.668			3.766
26.101.271.2.	114		4.286			4.400
	1.615		60.439			62.054
TOTAL COSTES.	9.551		357.421			366.972
RECALCULACION POR PRECIOS.						23.577
CAEJA ASUMIDA NETA.						343.395

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se traspasan a ... LA JUNTA DE GALICIA en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.985.

-miles de pesetas-

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
PROGRAMA 412.A.								
CAPITULO I.								
26.101.120.	4.230		135.262			139.492		
26.101.130.	3.456		110.509			113.965		
26.101.160.00.	2.208		70.580			72.788		
26.101.161.09.	-		5			5		
	9.894		316.356			326.250		
PROGRAMA 412.A.								
CAPITULO II.								
26.101.212.	47		1.495			1.542		
26.101.213.	113		3.607			3.720		
26.101.220.00.	177		5.663			5.840		
26.101.220.01.	51		1.642			1.693		
26.101.220.02.	9		279			288		
26.101.220.03.	9		275			284		
26.101.220.04.	4		141			145		
26.101.221.00.	100		3.189			3.289		
26.101.221.01.	27		869			896		
26.101.221.02.	24		759			783		
26.101.221.03.	239		7.642			7.681		
26.101.221.04.	26		822			848		
26.101.221.05.	332		10.604			10.936		
26.101.221.06.	322		10.312			10.634		
26.101.221.09.	572		18.305			18.877		
26.101.222.00.	82		2.619			2.701		
26.101.222.01.	1		37			38		
26.101.222.02	-		3			3		

NOTA: Las plazas de interinos en 1.985 figuran dotadas al 90%, si estas se cubrieran por funcionarios de carrera en el presente ejercicio, se transferirán a la Comunidad Autónoma los créditos necesarios para financiar la diferencia de retribuciones.

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
26.101.223.00.	40		1.288			1.326		
26.101.223.01.	-		7			7		
26.101.223.09	70		2.249			2.319		
26.101.230.	13		405			418		
26.101.231.	2		69			71		
26.101.232.	5		162			167		
26.101.233.	1		20			21		
PROGRAMA 412 A	2.266		72.463			74.729		
CAPÍTULO IV								
26.101.480	28		901			929		
26.101.481	31		992			1.023		
	59		1.893			1.952		
TOTAL COSTES	12.219		390.712			402.931		
RECAUDACIÓN POR PRECIOS						25.840		
CARGA ASUMIDA NETA						377.091		

(1) Las bajas efectivas se determinarán en función de la fecha de publicación del Real Decreto de transferencia.

22307 CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales.

Advertido error en el texto remitido de las relaciones que acompañan al Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales, procede establecer la oportuna corrección:

De la relación I («Fundaciones de interés catalán instituidas en Barcelona [capital]») del indicado Real Decreto, debe quedar excluida la figurada con el número 31, «Casa de Caridad», que aparece en la página 21247 del «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1983.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22308 CONVENIO entre los Gobiernos de España y Portugal para la construcción de un puente internacional sobre el río Miño, hecho en Lisboa el 12 de noviembre de 1983.

CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y PORTUGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO MINO

ARTÍCULO 1

Se construirá un puente sobre el río Miño, enlazando Portugal con España, integrado en una carretera internacional que formará parte del itinerario E-01, Larne, Dublin, La Coruña, Pontevedra, Lisboa, Huelva y Sevilla.

ARTÍCULO 2

Las disposiciones para realizar la construcción del puente internacional quedan fijadas por el presente Convenio, que establece con este fin un reparto de derechos y obligaciones entre los dos Gobiernos.

La Comisión Técnica Mixta prevista en el artículo 10 del presente Convenio redactará, en ejecución del mismo, un Protocolo que definirá las disposiciones particulares referentes a la ubicación y a las características técnicas del nuevo puente, destinado al tráfico

automóvil, teniendo en cuenta la necesidad de no perjudicar las condiciones de navegabilidad a considerar en el río aguas arriba del puente. El acuerdo de los dos Gobiernos sobre este Protocolo se confirmará por vía diplomática.

ARTÍCULO 3

Se atribuye al Gobierno Español la redacción del proyecto, tanto del puente como de sus accesos inmediatos en los lados portugués y español. Los límites del puente y de dichos accesos, así como las normas técnicas del proyecto se definirán en el Protocolo al que se refiere el artículo 2.

Los gastos ocasionados por este motivo serán sufragados por los Gobiernos español y portugués a partes iguales.

ARTÍCULO 4

Cada uno de los dos Gobiernos se compromete a proyectar y construir a sus expensas las modificaciones de su red viaria que pudieran ser necesarias, desde los límites de los accesos inmediatos hacia el interior de sus respectivos territorios nacionales.

ARTÍCULO 5

Los dos Gobiernos interesados concederán las facilidades necesarias para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra en sus territorios respectivos.

En tal sentido realizarán, en la forma y momento oportunos, las diligencias destinadas a facilitar las licencias, autorizaciones y terrenos necesarios para los trabajos correspondientes.

ARTÍCULO 6

Una vez aprobado el proyecto a que se refiere el artículo 3, y autorizada por ambos Gobiernos la ejecución de la obra correspondiente, se procederá a su adjudicación mediante concurso.

La Comisión Técnica, constituida de acuerdo con el artículo 10 del presente Convenio, redactará el pliego de condiciones del concurso, que será sometido a la aprobación de los Ministerios competentes español y portugués.

La Comisión Técnica anunciará el concurso, procederá a la apertura de las proposiciones, informará a los Ministerios español y portugués sobre las propuestas presentadas al concurso y propondrá a los mismos la adjudicación de la obra a la Empresa, o grupo de Empresas, cuya propuesta considere más conveniente.

Podrán presentarse al concurso Empresas españolas, portuguesas o mixtas de ambos países, Empresas que serán consideradas en condiciones de igualdad para los efectos del referido concurso.

En principio se encargará de la vigilancia, inspección, fiscalizaciones y demás diligencias relacionadas con la ejecución de la obra el Gobierno en cuyo país tenga su domicilio legal la Empresa, o grupo de Empresas, adjudicataria.